

de inmuebles afectados por trazos en vías públicas se realizará por trato directo entre la entidad ejecutora y los propietarios, o conforme al procedimiento establecido en la Ley General de Expropiaciones;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la citada Ley N° 27628, el valor de tasación para la adquisición de inmuebles por trato directo afectados por trazos en vías públicas será fijado por el Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA -, sobre la base del valor comercial actualizado de los mismos, el cual será aprobado por Resolución Ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el precio que se pagará por todo concepto a los propietarios vía trato directo será el monto del valor comercial actualizado de los mismos, más un porcentaje del 10% de dicho valor;

Que, por Decreto Supremo N° 025-2006-VIVIENDA, se fusionó el Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; mientras que por la Resolución Ministerial N° 010-2007-VIVIENDA, se dispuso que la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de lo establecido en la Ley N° 23337 y en el Decreto Supremo N° 025-2006-VIVIENDA, es el órgano responsable de llevar a cabo las tasaciones de inmuebles que le soliciten las entidades y empresas públicas, que por su naturaleza no pueden ser ejecutados por privados;

Que, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, en adelante PROVIAS NACIONAL y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de la Dirección Nacional de Construcción, en adelante DNC, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 037-2009-MTC/20, con el objeto de establecer los mecanismos y procedimientos generales que faciliten la mutua colaboración y la suma de esfuerzos institucionales en beneficio del desarrollo nacional, en aplicación de lo dispuesto en las Leyes Nos. 27117- Ley General de Expropiaciones y 27628 - Ley que facilita la ejecución de obras públicas viales; con la finalidad de que la DNC efectúe la valuación comercial de los predios afectados por la ejecución de obras públicas realizadas por PROVIAS NACIONAL, así como los ejecutados por los Contratos de Concesión de los Proyectos de Infraestructura de Transporte que comprenden la Red Vial Nacional, otorgados o a ser otorgados al Sector privado bajo concesión o cualquier otra forma contractual que involucre una relación contractual de mediano a largo plazo;

Que, la Cláusula Sexta del citado Convenio Marco, dispone que para todos los servicios cuyos costos sean menores a tres (03) UIT, no se requerirá de la suscripción de un Convenio Específico, lo cual deberá ser solicitado y aceptado mediante Oficios;

Que, mediante los Oficios Nos. 1801 y 1802-2010-MTC/20.6, PROVIAS NACIONAL solicitó a la DNC, la actualización de las tasaciones correspondientes a nueve (09) predios afectados por la ejecución de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera: Casma - Yaután - Huaraz; Tramo: Yupash - Huaraz, (Km. 120+000 al Km. 140+000), ubicados en el distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, y mediante el Oficio N° 580-2011/VIVIENDA-VMCS-DNC, la Dirección Nacional de Construcción remitió a PROVIAS NACIONAL los nueve (09) informes técnicos respectivos;

Que, con Memorandum N° 2875-2011-MTC/20.6 el Gerente de la Unidad Gerencial de Estudios de PROVIAS NACIONAL solicita a la Unidad Gerencial de Asesoría Legal de PROVIAS NACIONAL la prosecución del trámite correspondiente para la aprobación de nueve (09) valuaciones comerciales, acompañando como sustento el Informe N° 0212-2011-MTC-20.6.3/DMMA de la especialista legal del PACRI, en el que se manifiesta que de la revisión efectuada a los informes técnicos remitidos por la DNC mediante el citado Oficio N° 580-2011/VIVIENDA-VMCS-DNC, corresponde continuar con el trámite de aprobación de nueve (09) expedientes valuatorios de predios que han sido afectados por la ejecución de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera: Casma - Yaután - Huaraz; Tramo: Yupash - Huaraz, (Km. 120+000 al Km. 140+000), agregando que los titulares de dichos predios tienen su derecho de propiedad inscrito en el Registro de Predios de la Oficina Registral de Huaraz;

Que, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal de PROVIAS NACIONAL con Informe N° 486-2011-

MTC/20.3, considera procedente efectuar el trámite para la aprobación de las tasaciones de los predios mencionados en los considerandos precedentes;

Que, con la Nota de Vistos, el Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL, solicita que se apruebe las tasaciones de nueve (09) predios afectados por la ejecución de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera: Casma - Yaután - Huaraz; Tramo: Yupash - Huaraz, (Km. 120+000 al Km. 140+000), ubicados en el distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash;

De conformidad con lo dispuesto por las Leyes Nos. 27628 y 29370; así como por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar las tasaciones elaboradas por la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento correspondientes a nueve (09) predios afectados por la ejecución de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera: Casma - Yaután - Huaraz; Tramo: Yupash - Huaraz, (Km. 120+000 al Km. 140+000), ubicados en el distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, conforme al detalle que se señala en el Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

ANEXO

PREDIOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA: CASMA - YAUTÁN - HUARAZ; TRAMO YUPASH - HUARAZ, (KM. 120+000 AL KM. 140+000), UBICADOS EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH.

N°	CODIGO	VALOR COMERCIAL (US\$)
1	66398	673,60
2	66324	5 109,44
3	66569	834,48
4	66580	3 302,32
5	66583	364,32
6	66611	1 313,20
7	66619	10 848,22
8	66721	2 028,00
9	66720	1 008,72

662763-1

Declaran conclusión del proceso de transferencia de funciones sectoriales específicas en materia de telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor del Gobierno Regional de Lima

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 474-2011-MTC/03**

Lima, 6 de julio de 2011

VISTOS:

El Memorando N° 732-2011-MTC/26 y el Informe N° 166-2011-MTC/26 de la Dirección General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones sobre la conclusión del proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de telecomunicaciones al Gobierno Regional de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se dio inicio al proceso de transferencia a los Gobiernos Regionales de las funciones sectoriales en materia de telecomunicaciones señaladas en los incisos a), b), c), d) y e) del artículo 57 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 080-2004-PCM, se estableció el procedimiento de acreditación, en el marco del Sistema de Acreditación, que comprende la capacitación, asistencia técnica y el conjunto de criterios, instrumentos, procedimientos y normas necesarios para determinar la capacidad de gestión de los Gobiernos Regionales y Locales, para recibir y ejercer las funciones materia de transferencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2007-PCM se aprobó el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, según el Anexo que forma parte de dicha norma, que dispone la transferencia de las funciones sectoriales y facultades en materia de telecomunicaciones señaladas en los incisos a), b), c), d) y e) del artículo 57 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; así como, la transferencia de las funciones sectoriales pendientes de certificación, acreditación y efectivización, comprendidas en los Planes Anuales 2004, 2005 y 2006, que forman parte del ciclo del Plan Anual 2007;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 038-2008-PCM/SD, se acredita al Gobierno Regional de Lima para la transferencia de las funciones sectoriales en materia de telecomunicaciones, comprendidas en el artículo 57 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, incluidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM; que se detallan en el Anexo que forma parte de dicha resolución;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 044-2008-PCM/SD, se aprobó la Directiva N° 003-2008-PCM/SD "Directiva para la Culminación e Implementación de la Transferencia de Funciones Sectoriales a los Gobiernos Regionales"; aplicable a los Sectores del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, vinculados con la entrega y recepción y con el ejercicio de las Funciones Sectoriales transferidas, en los Ciclos de Transferencia de los años 2004 al 2007;

Que, el literal b) del numeral 5.1 de la Directiva N° 003-2008-PCM/SD, establece que la transferencia efectiva de las funciones sectoriales a los Gobiernos Regionales, a partir de la cual estos organismos podrán ejercer a plenitud las funciones transferidas, quedará formalizada con la suscripción de las respectivas Actas de Entrega y Recepción, las cuales, conjuntamente con las Actas Sustentatorias y los Informes Finales, constituirán el Expediente de Efectivización;

Que, asimismo, el literal e) del numeral 5.1 de dicha Directiva, dispone que los Sectores, luego de formalizar la transferencia efectiva de las funciones sectoriales, deberán proceder a emitir la respectiva Resolución Ministerial, dando a conocer a las entidades del sector público y privado y a los ciudadanos, en general, de la culminación del proceso de transferencia de funciones sectoriales a los Gobiernos Regionales, las cuales deberán estar debidamente detalladas, en las materias que corresponda, a fin de que la atención de los servicios públicos asociados a dichas funciones transferidas se canalice adecuadamente;

Que, el Viceministro de Comunicaciones, vía delegación otorgada por Resolución Ministerial N° 794-2007-MTC/01, y el Presidente del Gobierno Regional de Lima, con fecha 13 de junio de 2011, han suscrito el Acta de Entrega y Recepción de funciones sectoriales y recursos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones al Gobierno Regional de Lima, en materia de telecomunicaciones, correspondientes a las funciones específicas señaladas en los incisos a), b), c), d) y e) del artículo 57 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, asimismo, el Presidente de la Comisión de Transferencia del Subsector Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, según la Resolución Ministerial N° 770-2002-MTC/01, y el

Presidente de la Comisión Regional de Transferencia del Gobierno Regional de Lima, han suscrito las Actas Sustentatorias Nos. 01, 03 y 05 y el Informe Final;

Que, en consecuencia, resulta necesario dar por concluido el proceso de transferencia de las citadas funciones sectoriales en materia de telecomunicaciones, comprendidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007;

De conformidad con las Leyes Nos. 27783, 27867, 28273 y 29370 y el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar la conclusión del proceso de transferencia de funciones sectoriales específicas en materia de telecomunicaciones, incluidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo al siguiente detalle

Funciones Específicas en materia de Telecomunicaciones establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Artículo 57	
Gobierno Regional de Lima	a), b), c), d) y e)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

662762-1

Aprueban transferencia de autorización para prestar servicio de radiodifusión sonora comercial en OM a favor de Corporación Radiodifusora del Sur S.A.

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 434-2011-MTC/03**

Lima, 29 de abril de 2011

VISTA, las solicitudes de registros N°s. 2006-021657 y 2008-043114, presentadas por la empresa COMUNICACIONES DEL SUR S.A., sobre renovación y transferencia de autorización para la prestación del servicio de radiodifusión sonora comercial en Onda Media (OM) en la localidad de Arequipa, departamento de Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Viceministerial N° 224-2001-MTC/15.03 del 02 de abril del 2001, publicada el 06 de abril del 2001, se resolvió aprobar la transferencia de la autorización otorgada a RADIO HISPANA E.I.R.L. por Resolución Ministerial N° 116-86-TC/TEL para operar una estación del servicio de radiodifusión sonora comercial en Onda Media (OM), ubicada en el distrito de Mariano Melgar, provincia y departamento de Arequipa a favor de la empresa COMUNICACIONES DEL SUR S.A. Dicho resolutorio a su vez, renovó la citada autorización por el plazo de diez (10) años, señalando que ésta vencería el 22 de agosto del 2006;

Que, con Resolución Viceministerial N° 032-2005-MTC/03, modificada con la Resolución Viceministerial N° 221-2006-MTC/03 y ratificada por Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias en la banda de Onda Media (OM) para las distintas localidades del departamento de Arequipa, entre las cuales se encuentra la localidad de Arequipa, la cual comprende la provincia de Arequipa, departamento de Arequipa;